



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2020
SDM- SC - 37549

URGENTE

Señor
CÉSAR AUGUSTO PINZÓN CORREA
Presidente Veeduría de Movilidad
Veeduría Distrital
Carrera 10 # 16 – 39 Oficina 1408 Edificio Seguros Bolívar
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 30395 / 2020

Respetado Señor Pinzón:

En atención al requerimiento de la referencia, se informa que a la señora GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.041, se le brindó respuesta mediante oficio SDM – SC- 37550 del 22 de febrero de 2020.

Cordialmente,


MAURICIO BARÓN GRANADOS
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Lí Folio

Revisado: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contratación. UC

472	Motivos de Devolución	Elaborado por	N. Esperanza Muñoz
BRYAN BARRE		Revisado por	N. Esperanza Muñoz
Fecha de Emisión		Fecha de Recepción	Fecha de Devolución
16/02/2020		16/02/2020	16/02/2020
Nombre de la Entidad		Nombre de la Entidad	
Edificio Seguros Bolívar		Edificio Seguros Bolívar	
Código de Identificación		Código de Identificación	
C.C. 1010226		C.C. 1010226	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2020
SDM- SC - 37549

Señor
CÉSAR AUGUSTO PINZÓN CORREA
Presidente Veeduría de Movilidad
Veeduría Distrital
Carrera 10 # 16 - 39 oficina 1408 Edificio Seguros Bolívar
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM - 30395 / 2020

Respetado Señor Pinzón:

En atención al requerimiento de la referencia, se informa que a la señora GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.041, se le brindó respuesta mediante oficio SDM - SC- 37550 del 22 de febrero de 2020.

Cordialmente,



MAURICIO BARÓN GRANADOS
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

L. Folio

Asesor: Valentina Fernández - Abogada Subdirección de Contrataciones

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2020
SDM- SC – 37550 / 2020

Señora:
GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ
CR 10 N 5 07 SUR
Teléfono: 7581004 / 3152331610
Ciudad

REFERENCIA: REFERENCIA: RADICADO SDM – 30395 / 2020

Respetada señora Muñoz,

En atención a la solicitud de la referencia, se remiten copias en quince (15) folios de lo relacionada a continuación:

1. Guía de entrega de la empresa de correspondencia del comparendo No. 11001000000019122963; Resolución No. 089 del 2018-05-08 *"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de comparendos electrónicos"*; Resolución No. 550741 del 06/26/2016, por medio de la cual se declaró contraventor (a) a la señora GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.041, con ocasión de la orden de comparendo en mención.
2. Guía de entrega de la empresa de correspondencia del comparendo No. 11001000000021450096; Resolución No. 106 del 2018/11/27 *"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de comparendos electrónicos"*; Resolución No. 1345827 del 01/16/2019, por medio de la cual se declaró contraventor (a) a la señora GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.041, con ocasión de la orden de comparendo en mención.
3. Guía de entrega de la empresa de correspondencia del comparendo No. 11001000000022767965; Resolución No. 113 del 2019-01-18 *"Por medio de la cual se ordena realizar la notificación por aviso de comparendos electrónicos"*; Resolución No. 136220 del 03/05/2019, por medio de la cual se declaró contraventor (a) a la señora GLORIA ESPERANZA MUÑOZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.697.041, con ocasión de la orden de comparendo en mención.

Es de anotar, que respecto a la solicitud de *"teniendo en cuenta que hay fotodetección, adjunta autorización del Ministerio de Transporte vigente para la fecha del comparendo"*, se informa que en ocasión a las ordenes de comparendo Na 11001000000021450098 y 11001000000022767965, no son comparendos electrónicos, sino comparendos detectados e impuestos en vía apoyados por dispositivo móvil, procedimiento que se encuentra regulado en la Resolución 718 de 2018:

"ART. 3º—Definiciones: Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

d) Control en vía apoyado en dispositivos móviles: Procedimiento realizado de manera directa por un agente de tránsito presenta y visible en el sitio del evento, apoyado por dispositivo (s) electrónico (s) que opera manualmente para registrar la evidencia de la presunta infracción de tránsito y para la elaboración en el sitio, de la orden de comparendo, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010." (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 185



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De tal manera, el agente que detecta la infracción con el apoyo en estos mecanismos tecnológicos, toma la evidencia y los datos que tiene a su alcance en el sitio; posteriormente, desde la Secretaría de Movilidad se complementa esta información para garantizar que los datos en el comparendo estén completos y se proceda a la notificación mediante el envío al domicilio del propietario del vehículo.

Ahora bien, en lo referente al comparendo No. 11001000000019122963, la autorización puede ser consultada en la página del Ministerio de Transporte https://tramitefoto.mintransporte.gov.co/ubicaciones-aprobadas/?solicitud_departamento=1

Cordialmente,



MAURICIO BARÓN GRANADOS
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO: Lo documentado en quince (15) folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16743

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30395/ CESAR AUGUSTO PINZON CORREA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37549 del 22 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMAO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR DIRECTOR DE INVESTIGACIONES AL TRANSITO Y TRANSPORTE. MAURICIO BARON GRANADOS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30395

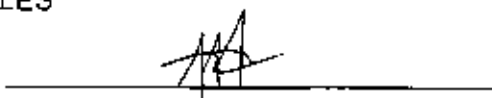
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AVX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito.